

METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LAS Y LOS CANDIDATOS PARA COMISIONADOS DEL ITAIPBC.

06 de marzo de 2019

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Baja California, la Ley de Transparencia como por la Convocatoria, siendo los siguientes:

Requisitos para aspirantes a Comisionados:	
Técnico	Documentación Probatoria
I. Ser ciudadano mexicano.	Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Documento Idóneo.
II. Tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.	Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Documento Idóneo.
III. Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada.	Copia Simple del Aspirante del Título Profesional y Cedula Profesional.
IV. Haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales.	Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma; así como la versión del Currículum Vitae que deberá publicarse en el microsítio de la página electrónica del Instituto de Transparencia.
V. No haber sido inhabilitado para el cargo.	Constancia de No Inhabilitación expedida por autoridad competente.
VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Constancia de No Antecedentes Penales expedida por autoridad competente.
VII. Haber residido en el Estado durante diez años anteriores al día de su nombramiento.	Carta de Residencia expedida por la autoridad municipal competente.

VIII. Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público. La Ley determinará los procedimientos y términos en los que se realizarán consultas públicas, para acreditar dicha calidad.	Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en términos de la convocatoria.
IX. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o, haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.	Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en términos de la convocatoria.
X. Propuesta de Plan de Trabajo.	Documento escrito por la persona postulada donde establezca los objetivos, estrategias, programas, metas e indicadores que implementaría al ser elegido Comisionado de Transparencia. (máximo 5000 caracteres).
XI. Exposición de motivos por los cuales se desea acceder al cargo.	Exposición de motivos con un máximo de 5000 caracteres escrita por la persona postulada.

- a) Los expedientes que no cumplan con alguno de los requisitos serán desechados automáticamente.
- b) Los expedientes en los que exista duda sobre alguno de los requisitos a juicio de alguno de los integrantes del Comité que consideren debe ser revisado, estos deberán ser examinados por un grupo de trabajo de 3 integrantes del Comité. Este grupo de trabajo deberá elaborar un proyecto de acuerdo de desechamiento, que se someterá al Pleno del Comité y que una vez aprobado deberá ser público. Una vez concluido este proceso, el Comité emitirá un acuerdo con los nombres de los candidatos cuyo expediente será valorado, y lo publicará junto con los documentos de carácter público que hayan presentado.
- c) Cada uno de los expedientes de los candidatos que cumplan con los requisitos será revisado de manera exhaustiva por tres integrantes del Comité. La integración de los grupos de trabajo se hará por decisión del Pleno. Los expedientes se integrarán en dos grupos de acuerdo con el número de folio con el que se recibieron, y se asignarán por sorteo a cada uno de los dos grupos de trabajo. La distribución aleatoria de los expedientes solamente será modificada cuando alguno de los integrantes del Comité considere que debe excusarse del caso por conflicto de intereses. En su caso, el expediente será turnado a otro integrante de conformidad con una lista previamente integrada.
- d) Se diseñarán cédulas específicas para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de los aspirantes y los criterios establecidos por el Comité. Esta cédula contendrá los siguientes elementos:

- I. **El primer elemento para valorar** es verificar la experiencia de al menos 3 años en materia de obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, datos personales, datos abiertos y gobierno abierto.

Esta evaluación constará en un criterio binario (sí/no) tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar las cédulas correspondientes que contendrán los siguientes elementos:

1. Experiencia o conocimiento en:

- a) **Medidas y políticas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.**
- b) **Rendición de cuentas.**
- c) **Promoción de la participación ciudadana y gobierno abierto.**
- d) **Datos abiertos; y, sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.**

Los reactivos se evaluarán con base en el CV, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. **Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.**
3. **Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.**
4. **Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.**
5. **Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.**
6. **Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.**
7. **Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.**
8. **Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.**

Se valorará de manera particular las experiencias exitosas que hayan demostrado las y los aspirantes como miembros de otros cuerpos colegiados, de cualquier naturaleza. El Comité no sólo observará que existan experiencias previas de trabajo en equipo, sino que éstas hayan producido resultados favorables.

9. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.

El Comité tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.

10. Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.

Para este propósito se tomarán en cuenta las cartas de postulación y cualquier otro elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

11. Objetividad, autonomía e independencia.

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Comité pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados.

12. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.

En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá como Comisionado de Transparencia. Asimismo, el Comité valorará la idoneidad de la postulación, así como su congruencia con los principios y los objetivos del ITAIPBC.

13. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comisionado de Transparencia.

Quienes integren el Pleno del Instituto de Transparencia deberán cumplir funciones, tomar decisiones y emitir recomendaciones en materia obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, datos personales, datos abiertos y gobierno abierto. Asimismo, por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del estado y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas.

El Comité observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postularse al puesto y la experiencia profesional verificable en el CV.

El reactivo 1 que comprende los elementos a) al d) tendrá una puntuación máxima total de 8 puntos. Cada elemento podrá ser evaluado con una escala de 0, 1 o 2, pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a seis.

Cada uno de los rubros del 2 al 8 se calificará con una escala de 1 a 4 donde:

- 1 es suficiente (margen de la legalidad)
- 2 es satisfactorio
- 3 es bueno
- 4 es muy bueno

El puntaje total de la cédula será la suma del puntaje de cada rubro. En caso de que las valoraciones del grupo de tres integrantes del Comité difieran en más de un 25 % entre ellas, se desechará la calificación más baja y el expediente será revisado de nuevo por otro miembro del Comité. La evaluación del cuarto evaluador será definitiva. El puntaje total de cada candidato será el promedio simple de las tres cédulas.

Todos los casos serán discutidos por el Pleno del Comité y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente. El Comité por mayoría calificada podrá, de manera justificada, modificar los puntajes de uno o varios rubros específicos.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el Comité en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará la fecha y hora para la etapa de entrevistas.

Entrevistas

Los aspirantes que cumplan con los requisitos técnicos de los numerales I al XI serán convocados a una entrevista pública con el Pleno del Comité. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el aspirante a Comisionado y en particular de las funciones que realiza el Instituto de Transparencia, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Pleno del Instituto de Transparencia.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine el Comité, y podrá asistir a ellas cualquier persona previo registro. Las organizaciones podrán participar mediante el envío de preguntas por escrito formuladas para las y los aspirantes, las cuales serán consideradas por el Comité y deberán ser recibidas con al menos 24 horas de anticipación en el correo electrónico comitec@itaipbc.org.mx

A cada aspirante se le enviará un documento con los temas que serán tratados durante las entrevistas, y se le otorgarán hasta 15 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comité podrán realizar preguntas específicas hasta por 30 minutos adicionales.

Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se diseñará una cédula que considera los siguientes elementos, cada uno de los cuáles se califica en una escala de:

- suficiente (1)
- satisfactorio (2)
- bueno (3)
- muy bueno (4)

1. Dominio de los temas del Instituto de Transparencia: obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, datos personales, datos abiertos y gobierno abierto.
2. Visión del Instituto de Transparencia.
3. Capacidad de advertir los retos que enfrentará al ejercer sus funciones como Comisionado, así como la forma de resolverlos.
4. Claridad y visión sobre el papel del Instituto de Transparencia dentro del SNT y la política de gobierno abierto.

5. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
6. Visión congruente con los principios del Instituto de Transparencia.
7. Liderazgo y capacidades de comunicación.
8. Visión y capacidad de colaborar con organismos de la sociedad civil y grupos empresariales para el desarrollo de estrategias de gobierno abierto en el estado.

El puntaje total obtenido por cada candidato será el resultado del promedio simple de las cédulas que se obtengan. Cada aspirante deberá tener al menos siete cédulas.

Otros elementos que se valorarán en la decisión son la diversidad de género, geográfica, experiencias profesionales y perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio.

Luego de concluido el proceso de evaluación de las y los aspirantes, los miembros del Comité votarán en sesión pública el resultado de las evaluaciones y procederá a realizar el listado en donde se recomiende al Congreso del Estado de Baja California, los perfiles más idóneos para asumir el cargo de Comisionados del Instituto de Transparencia.

CÉDULA DE EVALUACIÓN (CURRICULAR)

Folio Único	Nombre del candidato	Nombre del evaluador	Fecha

I.- Experiencia de al menos tres años en materia de obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, datos personales, datos abiertos y gobierno abierto

Indicaciones:

- a) Responder “sí” o “no”.
- b) En el caso de que la respuesta sea “no” se debe continuar con toda la evaluación.

¿Cumple con la experiencia?

II.- Elementos de valoración

Indicaciones:

- a) Asignar cualquiera de los siguientes valores: 0, 1 ó 2. La suma total no puede ser mayor a 8 puntos.

1.- Experiencia o conocimiento en:	
a) Medidas y políticas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	
b) Rendición de cuentas.	
c) Promoción de la participación ciudadana y gobierno abierto.	
d) Datos abiertos; y, sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.	
Suma total de puntos (A)	

Indicaciones:

Asignar cualquiera de los siguientes valores: 1, 2, 3 ó 4. La suma total no puede ser mayor a 26 puntos.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.	
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.	
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	
5. Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.	
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.	
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.	
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.	
Suma total de puntos (B)	

La suma total de puntos de A y B no deberá ser mayor 34 puntos.

Suma total de puntos (A+B)

Cédula de Evaluación (Entrevistas)

Folio Único	Nombre del candidato	Nombre del evaluador	Fecha y hora

Esta entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el aspirante sobre la transparencia y acceso a la información; de las funciones del Instituto de Transparencia, así como de las aportaciones que en lo particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del aspirante y su idoneidad para formar parte del Pleno del Instituto de Transparencia.

- Tiempo para exposición: 15 minutos.
- Tiempo para preguntas y respuestas: 30 minutos

I.- Elementos de valoración

Indicaciones:

Asignar cualquiera de los siguientes valores: suficiente (1), satisfactorio (2), bueno (3) y muy bueno (4).

1. Dominio de los temas del Instituto de Transparencia: obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, datos personales, datos abiertos y gobierno abierto.	
2. Visión del Instituto de Transparencia.	
3. Capacidad de advertir los retos que enfrentará al ejercer sus funciones como Comisionado, así como la forma de resolverlos.	
4. Claridad y visión sobre el papel del Instituto de Transparencia dentro del SNT y la política de gobierno abierto.	
5. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.	
6. Visión congruente con los principios del Instituto de Transparencia.	
7. Liderazgo y capacidades de comunicación.	
8. Visión y capacidad de colaborar con organismos de la sociedad civil y grupos empresariales para el desarrollo de estrategias de gobierno abierto en el estado.	

La suma total de puntos no deberá ser mayor a veintiocho (32) puntos.

Suma total de puntos